



Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500220220034800

DEMANDANTE: EDINSON ALBERTO FRANCO OROZCO C.C. 72.266.388.

DEMANDADA: SEGURIDAD ATLAS LTDA. NIT. 890.312.749-6.

PROCESO ORDINARIA LABORAL.

INFORME DE SECRETARÍA. Señor Juez, A su Despacho la presente demanda informándole que la parte demandante subsanó en término la demanda y se encuentra pendiente para estudio de admisión. Sirva proveer.

Barranquilla, 03 de octubre del 2022.

**FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES- BARRANQUILLA,
tres (03) de octubre del dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se ordenará admitir la demanda del proceso de la referencia por reunir los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el cual modificó el artículo 25 del C.P.T. y S.S.L.

Así mismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, de oficio el Despacho por intermedio de la Secretaría procederá a remitir al correo electrónico de la demandada, el auto admisorio adjuntando copia de la demanda y los anexos correspondientes, para efectos de notificarla.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **ADMITASE** la presente demanda ordinaria laboral de única instancia interpuesta por **EDINSON ALBERTO FRANCO OROZCO**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, en contra de **SEGURIDAD ATLAS LTDA.**
2. **REMITASE** correo electrónico a la demandada **SEGURIDAD ATLAS LTDA. NIT. 890.312.749-6.** adjuntando copia del auto admisorio de la demanda y los anexos correspondientes para efectos de **NOTIFICARLA** conforme a Ley 2213 de 2022.
3. **COMUNIQUESELE** al PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS LABORALES de conformidad con lo dispuesto en el art.16 del CPL y artículo 277 CN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VICTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ**

Firmado Por:
Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b91b05be5dc2956babb20c18e41b95cd383cd04e0e68c2fad4ce2d8a0504ed2a**

Documento generado en 03/10/2022 08:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>